

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0162 - 2019 - INIA

Lima, 16 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 185-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 723-2019-MINAGRI-INIA-SG-OPP/UPRE de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0147-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por la Resolución Directoral N° 008- 2019-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de mayo de 2019, establece los lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, la Conciliación es el conjunto de acciones, mediante las cuales la Dirección General de Contabilidad Pública, en coordinación con las entidades del Sector Público, evalúan la información referida al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y Presupuesto Institucional Modificado – PIM, que contrasta con los dispositivos legales y/o administrativos que aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y/o funcional programático; así como la verificación de la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos registrada durante el año fiscal de acuerdo a las normas legales emitidas por el Ente Rector de presupuesto;

Que, mediante las Resoluciones Jefataurales N° 041 y 042-2019-INIA, ambas de fecha 28 de febrero de 2019, se autorizó la incorporación de mayores recursos por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados correspondientes a saldos de balance 2018 destinados a gasto corriente y gastos de capital, así por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2019-EF publicado el 30 de enero de 2019, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre ellos el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, de acuerdo al numeral 7.2 de la Directiva en mención, la presentación de la información financiera y presupuestaria semestral se realiza dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa, plazo que fue extendido mediante la Resolución Directoral N° 011-2019-EF/51.01 hasta el lunes 19 de agosto de 2019;

Que, con el Informe N° 185-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que hay un error en el clasificador de ingresos de las incorporaciones de recursos por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados de las Resoluciones Jefataurales Nos. 041-2019-INIA y 042-2019-INIA, ambas de fecha 28 de febrero de 2019, por los argumentos que se exponen en dicho informe;

Que, considerando que la Conciliación Semestral del Marco Legal y Ejecución del Año Fiscal 2019 culmina el 19 de agosto de 2019, la mencionada Unidad opina que es técnicamente factible modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 041-2019-INIA y el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 042-2019-INIA, respecto del clasificador de ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente, resultando necesaria su actualización mediante norma de igual rango, al amparo de los dispositivos que norman el proceso de Gestión Presupuestaria del Estado y el Proceso de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto. Considerando lo antes expuesto, es necesario y oportuno proponer una Resolución Jefatural que modifique lo indicado;

Que, mediante Informe Legal N° 0147-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable la modificación de las Resoluciones Jefataurales Nos. 041-2019-INIA y 042-2019-INIA, por lo que recomienda su modificación a través de la emisión de una Resolución Jefatural;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 027-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 008- 2019-EF/51.01; la Resolución Directoral N° 011-2019-EF/51.01; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Gerencia General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0162-2019-INIA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 041-2019-INIA, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Objeto”

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de siete mil seiscientos treinta y tres y 00/100 soles (S/ 7 633.00) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, según el detalle del Anexo 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.”

Artículo 2.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 042-2019-INIA, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Objeto”

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de ciento diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles (S/ 119 444.00) por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, y 4: Donaciones y Transferencias, según el detalle del Anexo 2 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.”

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

19 AGO. 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
RJ.N° 019-2017-INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria
JEFE LUIS MAICEL QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



ANEXO 1
Modifica articulo 1 de la Resolución Jefatural N° 041-2019-INIA

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
(en Soles)

SECCION	:	PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
		TOTAL FUENTES
		7,633

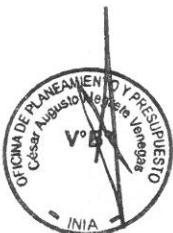
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.5.5.1.4.99	:	OTROS INGRESOS DIVERSOS	3,663
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	3,970
TOTAL INGRESOS			7,633

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	SUB-TOTAL	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros		
015			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA-UCAYALI	3,663	-		3,663
	9001		ACCIONES CENTRALES				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,663		3,663	
019			PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - PNIA		3,970		3,970
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		2194085	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE INNOVACION AGRARIA		3,970	3,970	
			TOTAL EGRESOS	3,663	3,970		7,633



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 2
Modifica artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 042-2019-INIA

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
 (en Soles)**

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 TOTAL FUENTES 119,444

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.6.3.1.1.2	:	Animales reproductores	60,031
1.3.3.5.1.3	:	Terrenos Rurales	43,244
1.5.5.1.2.1	:	Venta de Chatarra	9,852
TOTAL INGRESOS			113,127

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	SUB-TOTAL	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros		
014			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA- PUNO	40,031	20,000		60,031
	9001		ACCIONES CENTRALES				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	40,031	20,000	60,031	
017			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	30,000	13,244		43,244
	0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUENOS PRODUCTORES AL MERCADO				
		3000630	PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS				
		5006063	DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECUARIOS	30,000		30,000	
018	9001		ACCIONES CENTRALES				
	3999999		SIN PRODUCTO			-	
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		13,244	13,244	
			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUZCO	9,315	537		9,852
0121			MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUENOS PRODUCTORES AL MERCADO				
		2287047	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS AGRARIAS MEDIANTE EL USO DE MATERIAL GENETICO DE PLANTONES DE ALTA CALIDAD EN EL CULTIVO DE CACAO EN LA PROVINCIA LA CONVENCION DE LA REGION CUSCO		537	537	
		3000630	PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS			-	
		5006063	DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECUARIOS	4,315		4,315	
9001			ACCIONES CENTRALES				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	5,000		5,000	
			TOTAL EGRESOS	79,346	33,781		113,127

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	6,317
TOTAL INGRESOS			6,317

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	SUB-TOTAL	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros		
017			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	6,317			6,317
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	6,317		6,317	
Kolfaci S/ 480 Platano, Isla y Palillo S/ 5,837							
TOTAL EGRESOS				6,317			6,317



COPIA FIEL DEL ORIGINAL